



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
CARTAGENA

Cartagena de Indias D. T. y C., veintidós (22) de enero de dos mil quince (2015)

RESOLUCION No. 001

Por medio de la cual se provee el cargo de auxiliar judicial.

La suscrita JUEZ QUINTA ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

1. - Que de conformidad con las facultades otorgadas por el decreto 1862 de 1989, el nominador podrá designar en el cargo de auxiliar judicial a los egresados de las facultades de derecho, reconocidas oficialmente que hayan aprobado todas las asignaturas.
2. - Que quienes presten el servicio jurídico voluntario, en el cargo de auxiliar judicial, serán de libre nombramiento y remoción del titular del despacho, y que sus responsabilidades y obligaciones serán las de cualquier empleado judicial.
3. - Que JANIA ELIZABETH MARRUGO MOYA, portadora de la cédula ciudadanía No. 1.050.960.797 expedida en Turbaco, presentó a este Despacho sendos certificados expedidos por la Universidad de San Buenaventura, en los cuales consta que cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas que conforman el programa de DERECHO, Plan 210, y que se encuentra a paz y salvo por concepto de Clínica Jurídica.
4. Que están dados los presupuestos o requisitos exigidos por el artículo 2º del decreto 1862 de 1989, para su nombramiento en el cargo de auxiliar judicial, cargo este que será Ad-honorem, y por consiguiente sin remuneración alguna.
5. Que el servicio jurídico voluntario prestado en el cargo de auxiliar judicial durante un término no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para obtener el título de abogado en reemplazo de la tesis de grado, pero que no sustituye el requisito de los preparatorios, tal como lo señala el artículo 5º. del decreto 1862 de 1989.

RESUELVE

1. - Nómbrase en el cargo de auxiliar judicial a JANIA ELIZABETH MARRUGO MOYA, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1.050.960.797 expedida en Turbaco, quien cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas que conforman el programa de DERECHO, Plan 210, en la Universidad San Buenaventura, y que se encuentra a paz y salvo por concepto de Clínica Jurídica, cargo Ad-honorem



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
CARTAGENA

sin remuneración alguna, con las mismas responsabilidades y obligaciones que cualquier empleado judicial y sin que sus actividades excedan a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.

2. - Si acepta el cargo, posesiónese.

Para constancia se expide y se firma en Cartagena de Indias D. T. y C., veintidós (22) de enero de dos mil quince (2015)



MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
Juez Quinta Administrativo Oral del Circuito de Cartagena



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
CARTAGENA

ACTA DE POSESIÓN

En Cartagena de Indias D. T. y C, a los veintiún (21) días del mes de Enero de dos mil Catorce (2014), se presentó ante este despacho, la señorita **JANIA ELIZABETH MARRUGO MOYA**, con el fin de tomar posesión del cargo de Auxiliar Judicial ad-Honorem, para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 001 de veintiuno (21) de Enero de dos mil Catorce (2014); la señorita **JANIA ELIZABETH MARRUGO MOYA** presentó para su identificación la cédula de ciudadanía No. 1.050.960.797. de Turbaco, y aportó los siguientes documentos, con los cuales acredita a cabalidad los requisitos y calidades necesarias, a saber: Hoja de vida; Certificación de haber aprobado su carrera académicamente; cédula de ciudadanía; Certificado de aprobación de clínica jurídica. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.

Acto seguido se hace saber a la persona posesionada que está obligada desempeñar cabal y eficientemente todas sus funciones, que se encuentra incurso en las causales de inhabilidades de los funcionarios judiciales y que incurre disciplinaria y penalmente en las mismas faltas de todo empleado judicial, en virtud de las funciones que a partir de la fecha asume y que está obligada a la custodia y reserva de todos los expedientes que tenga a su cargo, prometiendo cumplir bien y fielmente las funciones que se le asignen, toma la debida posesión. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada una Vez firmada por los que en ella han intervenido.

Jania Marrugo Moya
JANIA ELIZABETH MARRUGO MOYA
La Posesionada

Maria Magdalena García Bustos
MARIA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
Juez Quinta Administrativo Oral del Circuito de Cartagena



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Resolución No. 002 de 2015
(02 de febrero de 2015)

“Por medio del cual se hace un nombramiento”

LA SUSCRITA JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Decreto 1862 de 1989

Y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo No. **ACUERDO No. PSAA15-10288 de Enero 29 de 2015 art. 24-10** que dispuso crear desde el 02 de febrero de 2015 hasta el hasta el 31 de Marzo de 2015, un cargo de Sustanciador en los Juzgados Administrativos.

Que, se hace necesario nombrar en el cargo de sustanciador del Circuito Nominado en descongestión a la doctora **ILINEL MARÍA UTRIA RODRÍGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 45.553.562, quien reúne los requisitos señalados para el cargo, a partir del 02 de febrero de 2015 hasta el 31 de Marzo de 2015. Lo cual se hace en razón de la necesidad del servicio.

Que, la funcionaria ha ocupado este cargo en otras oportunidades y cuenta con licencia no remunerada para ocupar otro cargo dentro de la Rama Judicial concedida por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cartagena, despacho donde ostenta el cargo de **ESCRIBIENTE NOMINADO** en propiedad.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a partir del 02 de febrero de 2015 hasta el 31 de Marzo de 2015, a la doctora **ILINEL MARÍA UTRIA RODRÍGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 45.553.562, en el cargo de Sustanciador del Circuito Nominado en Descongestión, con efectos fiscales a partir de su posesión.

ARTICULO SEGUNDO: La medida iniciará una vez se dé la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, por parte de la Dirección Seccional de Administración judicial.

ARTÍCULO TERCERO. **Notifíquesele** el presente acto al interesado y remítase copia a recursos humanos para lo de su competencia y si acepta tome posesión del mismo.

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C, el dos (02) de Febrero de dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Resolución No. 003 de 2015
(4 de marzo de 2015)

“Por medio del cual se concede un permiso”

LA SUSCRITA JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

En uso de sus atribuciones legales,

Y

CONSIDERANDO:

Que a la doctora MARIA ANGÉLICA SOMOZA ÁLVAREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 33.336.558, Secretaria en propiedad de este Despacho, solicita permiso remunerado para ausentarse del lugar de trabajo el día 4 de marzo de 2015, para asistir a cita programada por la Embajada de España, para la tramitación de la Visa Schenge.

Por lo anteriormente expuesto, y en razón a que el artículo 144 de la ley 270 de 1996 contempla el otorgamiento de permiso remunerado a los servidores de la Rama Judicial por causa justificada, y encontrando esta nominadora justificado el permiso que se solicita, el mismo será concedido, por lo cual el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase a MARIA ANGÉLICA SOMOZA ÁLVAREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 33.336.558 de Cartagena, permiso remunerado para ausentarse del lugar de trabajo el día 4 de marzo de 2015.

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C, 4 de marzo de 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Resolución No. 004 de 2015
(27 de Marzo de 2015)

“Por medio del cual se concede una licencia no remunerada”

LA SUSCRITA JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

En uso de sus atribuciones legales,

Y

CONSIDERANDO:

Que la doctora MARIA ANGELICA SOMOZA ALVAREZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.336.558 de Cartagena, solicita licencia no remunerada por el término de cinco (05) días hábiles, a partir del 06 al 10 de abril 2015, para realizar viaje al exterior. Que la Doctora en mención ocupa el cargo en propiedad de secretaria del despacho.

Que, el artículo 142 de la ley 270 de 1996 contempla el otorgamiento de licencias no remuneradas a los empleados de la Rama Judicial hasta por el término de tres (03) meses por cada año calendario en forma continua o discontinua.

Que, Esta nominadora justificada la misma, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, la misma será concedida por este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: concédase a la Doctora MARIA ANGELICA SOMOZA ALVAREZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.336.558 de Cartagena, Secretaria del Despacho, licencia no remunerada en los términos del art. 142 de la ley 270/96, por el término de cinco (05) días hábiles a partir del seis de Abril hasta el diez (10) de Abril de 2015 inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente licencia se otorga con base en el art. 142 de la ley 270 de 1996 y la misma no es prorrogable ni revocable, pero es renunciable por su beneficiaria.

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C, Veintisiete (27) días del mes de Abril del Año Dos Mil Quince (2015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 005

Seis (6) de abril de dos mil quince (2015)

"Por medio de la cual se concede licencia no remunerada renunciable, para desempeñar otro cargo en la Rama Judicial al Profesional Universitario Grado 16, hasta por dos (2) años"

LA SUSCRITA JUEZ QUINTA ADMINISTRATIVA ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que el abogado LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ ZABALETA, identificado con C.C. 73.151.647 de Cartagena, se encuentra en propiedad y carrera judicial, desempeñando el cargo de Profesional Universitario Grado 16 del Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Cartagena, nombrado mediante resolución No. 27 de uno (1) de marzo de dos mil diez (2010).

Que mediante escrito de la fecha, solicita le sea concedida licencia no remunerada renunciable, a partir del siete (7) de abril de dos mil quince (2015), y hasta por el término de dos (2) años para ocupar otro cargo en la Rama Judicial, el de Juez Primero Administrativo del Circuito de Barranquilla, para el cual fue nombrado mediante acuerdo No. 009 de 9 de marzo de 2015, conforme comunicación que anexa.

Que el art. 143 de la ley 270 de 1996, faculta al Juez nominador para conceder licencia no remunerada al empleado en propiedad que la solicite para desempeñar hasta por dos años, un cargo vacante transitoriamente en la Rama Judicial.

Que el abogado LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ ZABALETA, Profesional Universitario Grado 16 de este Despacho, se encuentra en la situación administrativa consagrada en el parágrafo del art. 142 de la ley 270 de 1996, razón por la cual tiene derecho a que le sea concedida la licencia no remunerada renunciable hasta por el término de dos (2) años por estar vinculado en propiedad y carrera judicial para desempeñar otro cargo en la Rama Judicial, como Juez Primero Administrativo del Circuito de Barranquilla.

RESUELVE

1. Conceder licencia no remunerada renunciable, a partir del siete (7) de abril de dos mil quince (2015), y hasta por dos años, para desempeñar otro cargo en la Rama Judicial al abogado LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ ZABALETA, Profesional Universitario Grado 16, quien se encuentra vinculado en propiedad y carrera judicial a este Despacho, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto.
2. La presente resolución rige a partir del siete (7) de abril de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS

JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Resolución No. 007 de 2015
(07 de abril de 2015)

“Por medio del cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento”

LA SUSCRITA JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Decreto 1862 de 1989
Y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura por ACUERDO No. PSAA15-10323 (Marzo 26 de 2015) dispuso prorrogar hasta el 30 de abril de 2015, el cargo de SUSTANCIADOR EN DESCONGESTIÓN creado en el ACUERDO No. PSAA15-10288 de Enero 29 de 2015 art. 24-10.

Que, la doctora ILINEL MARÍA UTRIA RODRÍGUEZ quien venía ocupando dicho cargo, presentó renuncia al mismo a partir de la fecha.

Que, se hace necesario nombrar en el cargo de sustanciador del Circuito Nominado en descongestión. Lo cual se hace en razón de la necesidad del servicio.

Que, la Doctora LAURA VANESSA CANTILLO RHENALS, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.936.930, reúne los requisitos señalados para el cargo, en razón de lo cual se le nombrará.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia de la doctora ILINEL MARÍA UTRIA RODRÍGUEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 45.553.562, al cargo de SUSTANCIADOR EN DESCONGESTIÓN que venía desempeñando.

ARTICULO SEGUNDO: Nombrar a partir del 07 de Abril de 2015 y hasta el 30 de Abril de la misma anualidad, a la doctora LAURA VANESSA CANTILLO RHENALS, identificada con cedula de ciudadanía N° 32.936.930 en el cargo de Sustanciador del Circuito Nominado en Descongestión, con efectos fiscales a partir de su posesión.

ARTICULO TERCERO: La medida iniciará una vez se dé la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, por parte de la Dirección Seccional de Administración judicial.

ARTÍCULO CUARTO. Notifíquesele el presente acto al interesado y remítase copia a recursos humanos para lo de su competencia y si acepta tome posesión del mismo.

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C, el siete (07) de Abril de dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Resolución No. 008 de 2015
(07 de abril de 2015)

“Por medio del cual se hace un nombramiento”

LA SUSCRITA JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el numeral 8 del art. 13 de la ley 270 de 1996
Y

CONSIDERANDO:

Que, EL Dr. LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ ZABALETA, quien ocupa en propiedad en el cargo de profesional Universitario, le fue concedida licencia no remunerada a partir del 06 abril de 2015, para ocupar otro cargo dentro de la rama judicial mediante resolución NO. 006 de 05 de abril de 2015.

Que, el mencionado empleado se encuentra en la situación administrativa prevista en el numeral segundo del art. 135 de la ley 270 de 1996.

Que, la Dra. ILINEL MARIA UTRIA RODRÍGUEZ, venia desempeñando el cargo de SUSTANCIADORA EN DESCONGESTIÓN de este despacho, cargo para el que fue nombrada en 02 de febrero de 2015 hasta el 31 de marzo de 2015 y fue prorrogado hasta el 30 de abril de 2015 por ACUERDO No. PSAA15-10323 (Marzo 26 de 2015) y al que presentó renuncia con fecha 06 de abril de 2015, efectiva a partir 07 de abril de 2015 la cual fue aceptada por resolución No. 007 de 07 de abril de 2015.

Que, la funcionaria ha ocupado este cargo en otras oportunidades y cuenta con licencia no remunerada para ocupar otro cargo dentro de la Rama Judicial concedida por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cartagena, despacho donde ostenta el cargo de ESCRIBIENTE NOMINADO en propiedad.

Que, se hace necesario proveer el cargo en provisionalidad para garantizar la continuidad del servicio, desde el 07 de abril de 2015 y hasta tanto no regrese el funcionario en propiedad.

Que, la doctora Dra. ILINEL MARIA UTRIA RODRÍGUEZ, tiene la experiencia y calidades requeridas, para desempeñar dicho cargo.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a la doctora ILINEL MARÍA UTRIA RODRÍGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 45.553.562 de Cartagena en el cargo de Profesional Universitario de este despacho, a partir del 07 de abril de 2015 y hasta tanto no regrese el funcionario en propiedad..

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquesele el presente acto al interesado y remítase copia a recursos humanos para lo de su competencia y si acepta tome posesión del mismo.

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C, el siete (07) de Abril de dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Resolución No. 009 de 2015
(30 de abril de 2015)

“Por medio del cual se prorroga un nombramiento”

LA SUSCRITA JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Decreto 1862 de 1989
Y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura por ACUERDO No. PSAA15-10335 (Abril 29 de 2015) dispuso prorrogar hasta el 31 de mayo de 2015, el cargo de SUSTANCIADOR EN DESCONGESTIÓN creado en el ACUERDO No. PSAA15-10288 de Enero 29 de 2015 art. 24-10.

Que teniendo en cuenta lo anterior y con estricta sujeción al Acuerdo No. PSAA15-10335 de Abril 29 de 2015, se dispondrá prorrogar hasta el 31 de mayo de 2015, el nombramiento en descongestión que hasta el 30 de abril de 2015, con efectos a partir del primero de mayo de 2015 que venía hecho a LAURA VANESSA CANTILLO RHENALS identificada con C.C. N° 32.936.930.

Que, el ACUERDO No. PSAA15-10335 de Abril 29 de 2015 en su artículo 25 manifiesta que La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para la prórroga y creación de las medidas establecidas en el presente Acuerdo, que garanticen los recursos necesarios.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: prorrogar hasta el 31 de mayo de 2015 conforme lo establece PSAA15-10335 de Abril 29 de 2015, el nombramiento de la doctora LAURA VANESSA CANTILLO RHENALS identificada con cedula de ciudadanía No. 32.936.930, en el cargo de Sustanciador del Circuito Nominado en Descongestión de este despacho, con efectos a partir del primero de mayo de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquesele el presente acto al interesado y remítase copia a recursos humanos para lo de su competencia.

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C, el treinta (30) de Abril de dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ.

REGIONAL

04 MAY 2015





REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Resolución No. 010 de 2015

(7 de mayo de 2015)

“Por medio del cual se concede un permiso”

LA SUSCRITA JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

En uso de sus atribuciones legales,

Y

CONSIDERANDO:

Que a la señorita JANIA ELIZABETH MARRUGO MOYA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.050.960.797, auxiliar judicial de este Despacho, solicita permiso para ausentarse del lugar de trabajo los días 08, 11 y 12 de mayo de 2015, para estudio y presentación de preparatorio de privado II.

Por lo anteriormente expuesto, y en razón a que la señorita JANIA ELIZABETH MARRUGO MOYA necesita presentar los preparatorios para obtener su título de abogada, encuentra esta nominadora justificado el permiso que se solicita, el mismo será concedido, por lo cual el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase a JANIA ELIZABETH MARRUGO MOYA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.050.960.797 de Turbaco- Bolívar, permiso para ausentarse del lugar de trabajo los días 08, 11 y 12 de mayo de 2015.

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C, 7 de mayo de 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Resolución No. 011 de 2015
(29 de Mayo de 2015)

“Por medio del cual se prorroga un nombramiento”

LA SUSCRITA JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Decreto 1862 de 1989

Y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura por **ACUERDO No. PSAA15-10356** (29 de Mayo de 2015) dispuso prorrogar hasta el 30 de junio de 2015, el cargo de SUSTANCIADOR EN DESCONGESTIÓN creado en el **ACUERDO No. PSAA15-10288 de Enero 29 de 2015 art. 24-10**.

Que teniendo en cuenta lo anterior y con estricta sujeción al **ACUERDO No. PSAA15-10356** (29 de Mayo de 2015), se dispondrá prorrogar hasta el 30 de junio de 2015, el nombramiento en descongestión que hasta el 31 de mayo de 2015, venía hecho a LAURA VANESSA CANTILLO RHENALS identificada con C.C. N° 32.936.930, con efectos a partir del primero (1) de junio de 2015.

Que, el **ACUERDO No. PSAA15-10356** (29 de Mayo de 2015) en su artículo 22 manifiesta que La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para la prórroga y creación de las medidas establecidas en el presente Acuerdo, que garanticen los recursos necesarios.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: prorrogar hasta el 30 de junio de 2015 conforme lo establece el **ACUERDO No. PSAA15-10356** (29 de Mayo de 2015), el nombramiento de la doctora LAURA VANESSA CANTILLO RHENALS identificada con cedula de ciudadanía No. 32.936.930, en el cargo de Sustanciador del Circuito Nominado en Descongestión de este despacho, con efectos a partir del primero de junio de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: **Notifíquesele** el presente acto al interesado y remítase copia a recursos humanos para lo de su competencia.

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C, el veintinueve (29) de Mayo de dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ.

01 JUN 2015





REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Resolución No. 0012 de 2015

(24 de Junio de 2015)

“Por medio del cual se concede un permiso”

LA SUSCRITA JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

En uso de sus atribuciones legales,

Y

CONSIDERANDO:

Que a la señorita JANIA ELIZABETH MARRUGO MOYA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.050.960.797, auxiliar judicial de este despacho, solicita permiso para ausentarse del lugar de trabajo los días 25 y 26 de Junio de 2015, para estudio y presentación de preparatorio de Derecho Penal.

Por lo anteriormente expuesto, y en razón a que la señorita JANIA ELIZABETH MARRUGO MOYA necesita presentar los preparatorios para obtener su título de abogada, encuentra esta nominadora justificado el permiso que se solicita, el mismo será concedido, por lo cual el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase a JANIA ELIZABETH MARRUGO MOYA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.050.960.797 de Turbaco- Bolívar, permiso para ausentarse del lugar los días, 25 y 26 de Junio de 2015.

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C, 24 de Junio de 2015

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


MARIA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Resolución No. 013 de 2015
(30 de Junio de 2015)

“Por medio del cual se prorroga un nombramiento”

LA SUSCRITA JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Decreto 1862 de 1989

Y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura por **ACUERDO No. PSAA15-10363** (30 de Junio de 2015) dispuso prorrogar hasta el 31 de julio de 2015, el cargo de SUSTANCIADOR EN DESCONGESTIÓN creado en el **ACUERDO No. PSAA15-10288 de Enero 29 de 2015 art. 24-10.**

Que teniendo en cuenta lo anterior y con estricta sujeción al **ACUERDO No. PSAA15-10363** (30 de Junio de 2015), se dispondrá prorrogar hasta el 31 de julio de 2015, el nombramiento en descongestión que hasta el 30 de junio de 2015, venía hecho a LAURA VANESSA CANTILLO RHENALS identificada con C.C. N° 32.936.930, con efectos a partir del primero (1) de julio de 2015.

Que, el **ACUERDO No. PSAA15-10363** (30 de Junio de 2015) en su artículo 42 manifiesta que La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para la prórroga y creación de las medidas establecidas en el presente Acuerdo, que garanticen los recursos necesarios.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: prorrogar hasta el 31 de julio de 2015 conforme lo establece el **ACUERDO No. PSAA15-10363** (30 de Junio de 2015), el nombramiento de la doctora LAURA VANESSA CANTILLO RHENALS identificada con cedula de ciudadanía No. 32.936.930, en el cargo de Sustanciador del Circuito Nominado en Descongestión de este despacho, con efectos a partir del primero de julio de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquesele el presente acto al interesado y remítase copia a recursos humanos para lo de su competencia.

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C, el Treinta (30) de Junio de dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Resolución No. 0014 de 2015

(24 de Julio de 2015)

“Por medio del cual se concede un permiso”

LA SUSCRITA JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

En uso de sus atribuciones legales,

Y

CONSIDERANDO:

Que a la señorita JANIA ELIZABETH MARRUGO MOYA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.050.960.797, auxiliar judicial de este despacho, solicita permiso para ausentarse del lugar de trabajo los días 27 y 28 de Julio de 2015, para estudio y presentación de preparatorio de Derecho Privado I.

Por lo anteriormente expuesto, y en razón a que la señorita JANIA ELIZABETH MARRUGO MOYA necesita presentar los preparatorios para obtener su título de abogada, encuentra esta nominadora justificado el permiso que se solicita, el mismo será concedido, por lo cual el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase a JANIA ELIZABETH MARRUGO MOYA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.050.960.797 de Turbaco- Bolívar, permiso para ausentarse del lugar los días, 27 y 28 de Julio de 2015.

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C, 24 de Julio de 2015

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Resolución No. 015 de 2015
(31 de Julio de 2015)

“Por medio del cual se prorroga un nombramiento”

LA SUSCRITA JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Decreto 1862 de 1989

Y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura por **ACUERDO No. PSAA15-10371** (31 de Julio de 2015) dispuso prorrogar hasta el 31 de agosto de 2015, el cargo de SUSTANCIADOR EN DESCONGESTIÓN creado en el **ACUERDO No. PSAA15-10288 de Enero 29 de 2015 art. 24-10.**

Que teniendo en cuenta lo anterior y con estricta sujeción al **ACUERDO No. PSAA15-10371** (31 de Julio de 2015), se dispondrá prorrogar hasta el 31 de agosto de 2015, el nombramiento en descongestión que hasta el 31 de julio de 2015, venía hecho a LAURA VANESSA CANTILLO RHENALS identificada con C.C. N° 32.936.930, con efectos a partir del primero (1) de agosto de 2015.

Que, el **ACUERDO No. PSAA15-10371** (30 de Junio de 2015) en su artículo 27 manifiesta que La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para la prórroga y creación de las medidas establecidas en el presente Acuerdo, que garanticen los recursos necesarios.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: prorrogar hasta el 31 de agosto de 2015 conforme lo establece el **ACUERDO No. PSAA15-10371** (31 de Julio de 2015), el nombramiento de la doctora LAURA VANESSA CANTILLO RHENALS identificada con cedula de ciudadanía No. 32.936.930, en el cargo de Sustanciador del Circuito Nominado en Descongestión de este despacho, con efectos a partir del primero de agosto de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: **Notifíquesele** el presente acto al interesado y remítase copia a recursos humanos para lo de su competencia.

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C, el Treinta y uno (31) de Julio de dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Resolución No. 016 de 2015
(31 de Agosto de 2015)

“Por medio del cual se prorroga un nombramiento”

LA SUSCRITA JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Decreto 1862 de 1989

Y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura por **ACUERDO No. PSAA15-10377** (26 de agosto de 2015) dispuso prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2015, el cargo de SUSTANCIADOR EN DESCONGESTIÓN creado en el **ACUERDO No. PSAA15-10288 de Enero 29 de 2015 art. 24-10**.

Que teniendo en cuenta lo anterior y con estricta sujeción al **ACUERDO No. PSAA15-10377** (26 de agosto de 2015), se dispondrá prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2015, el nombramiento en descongestión que hasta el 31 de agosto de 2015, venía hecho a LAURA VANESSA CANTILLO RHENALS identificada con C.C. N° 32.936.930, con efectos a partir del primero (1) de septiembre de 2015.

Que, el **ACUERDO No. PSAA15-10377** (26 de agosto de 2015) en su artículo 27 manifiesta que La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para la prórroga y creación de las medidas establecidas en el presente Acuerdo, que garanticen los recursos necesarios.

Que la dirección seccional de la Rama Judicial de Bolívar mediante Oficio DSAJB15-04158 de fecha agosto 28 de 2015 informo a este Despacho que existe Disponibilidad Presupuestal según CDP N° 11815 de agosto 28 de 2015.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2015 conforme lo establece el **ACUERDO No. PSAA15-10377** (26 de agosto de 2015) el nombramiento de la doctora LAURA VANESSA CANTILLO RHENALS identificada con cedula de ciudadanía No. 32.936.930, en el cargo de Sustanciador del Circuito Nominado en Descongestión de este despacho, con efectos a partir del primero de septiembre de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquesele el presente acto al interesado y remítase copia a recursos humanos para lo de su competencia.

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C, el Treinta y uno (31) de Agosto de dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 017
(31 de agosto de 2015)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia a un cargo”

LA SUSCRITA JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación remitida al correo electrónico de este despacho el 29 de agosto de 2015, el Doctor LUIS GUILLERMO GONZALEZ ZABALETA, presentó renuncia de su cargo de Profesional Universitaria Grado 16 de este Despacho judicial a partir del 31 de agosto de 2015.

Que, actualmente el Doctor LUIS GUILLERMO GONZALEZ ZABALETA se encontraba en uso de licencia no remunerada para ocupar otro cargo concedida mediante resolución No. 005 de 06 de abril de 2015 en los términos 143 de la ley 270/96.

Que, por la situación administrativa de que trata el numeral anterior consagrado en el art. 135-2 de la ley 270/96 fue nombrada la Dra. ILINEL MARIA UTRIA RODRIGUEZ como profesional Universitario de este despacho en provisionalidad y hasta tanto no regresara el funcionario en propiedad.

Que, el Dr. LUIS GUILLERMO GONZALEZ ZABALETA, durante el tiempo que prestó sus servicios en este despacho judicial lo hizo de forma responsable y cumpliendo con las calidades y exigencias requeridas; aportando con su conocimiento, dedicación y responsabilidad al buen funcionamiento de este Despacho judicial, por lo que se le hace un reconocimiento en esta oportunidad agradeciendo la colaboración y dedicación prestada en este Despacho durante el tiempo que ejerció el cargo dentro del mismo.

Por lo anteriormente expuesto este despacho,

RESUELVE

Artículo Primero: Acéptese la renuncia al cargo de Profesional Universitario Grado 16 de este Despacho Judicial del Doctor LUIS GUILLERMO GONZALEZ ZABALETA identificado con c.c. 73.151.647 a partir del 31 de Agosto de 2015.

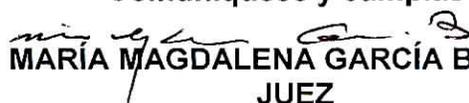
Artículo Segundo: Reconocer de forma meritoria y agradecer la labor desempeñada por el Dr. LUIS GUILLERMO GONZALEZ ZABALETA identificado con c.c. 73.151.647, durante el tiempo que se desempeñó como Profesional Universitario de este Despacho.

Artículo tercero: Ratificar el nombramiento en provisionalidad efectuado mediante resolución No. 08 de 07 de abril de 2015 a la Dra. ILINEL MARIA UTRIA RODRIGUEZ. C.C. 45.553.562 como profesional Universitario Grado 16, en provisionalidad de este despacho.

Artículo cuarto: Comuníquesele a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de la novedad y vacancia definitiva en el cargo de Profesional Universitario de este Despacho judicial, por lo expuesto.

Dado en Cartagena de Indias, a los treinta y un (31) días del mes de Agosto de dos mil quince (2015).

Comuníquese y cúmplase


MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Resolución No. 0018 de 2015
(31 de Agosto de 2015)

“Por medio del cual se concede un permiso”

LA SUSCRITA JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

En uso de sus atribuciones legales,

Y

CONSIDERANDO:

Que a la señorita JANIA ELIZABETH MARRUGO MOYA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.050.960.797, auxiliar judicial de este despacho, solicita permiso para ausentarse del lugar de trabajo los días 1 y 2 de septiembre de 2015, para estudio y presentación de preparatorio de Derecho Privado I. El cual fue aplazado por la universidad el día de la presentación, en la fecha otorgada mediante resolución No. 0014 de 2015 de 24 de julio de 2015.

Por lo anteriormente expuesto, y en razón a que la señorita JANIA ELIZABETH MARRUGO MOYA necesita presentar los preparatorios para obtener su título de abogada, encuentra esta nominadora justificado el permiso que se solicita, el mismo será concedido, por lo cual el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase a JANIA ELIZABETH MARRUGO MOYA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.050.960.797 de Turbaco- Bolívar, permiso para ausentarse del lugar los días 1 y 2 de septiembre de 2015.

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C, 31 de Agosto de 2015

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


MARIA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Resolución No. 0019 de 2015
(25 de Septiembre de 2015)

“Por medio del cual se concede un permiso”

LA SUSCRITA JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

En uso de sus atribuciones legales,

Y

CONSIDERANDO:

Que a la señorita JANIA ELIZABETH MARRUGO MOYA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.050.960.797, auxiliar judicial de este despacho, solicita permiso para ausentarse del lugar de trabajo los días 28 y de septiembre de 2015, para estudio y presentación de preparatorio de Derecho público.

Por lo anteriormente expuesto, y en razón a que la señorita JANIA ELIZABETH MARRUGO MOYA necesita presentar los preparatorios para obtener su título de abogada, encuentra esta nominadora justificado el permiso que se solicita, el mismo será concedido, por lo cual el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase a JANIA ELIZABETH MARRUGO MOYA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.050.960.797 de Turbaco- Bolívar, permiso para ausentarse del lugar los días 28 y 29 de septiembre de 2015.

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C, 25 de Septiembre de 2015

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


MARIA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Resolución No. 020 de 2015
(30 de Septiembre de 2015)

“Por medio del cual se prorroga un nombramiento”

LA SUSCRITA JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Decreto 1862 de 1989

Y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura por **ACUERDO No. PSAA15-10385** (23 de septiembre de 2015) dispuso prorrogar hasta el 31 de octubre de 2015, el cargo de SUSTANCIADOR EN DESCONGESTIÓN creado en el **ACUERDO No. PSAA15-10288 de Enero 29 de 2015 art. 24-10**.

Que teniendo en cuenta lo anterior y con estricta sujeción **ACUERDO No. PSAA15-10385** (23 de septiembre de 2015), se dispondrá prorrogar hasta el 31 de octubre de 2015, el nombramiento en descongestión que hasta el 30 de septiembre de 2015, venía hecho a LAURA VANESSA CANTILLO RHENALS identificada con C.C. N° 32.936.930, con efectos a partir del primero (1) de octubre de 2015.

Que, el **ACUERDO No. PSAA15-10385** (23 de septiembre de 2015) en su artículo 31 manifiesta que La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para la prórroga y creación de las medidas establecidas en el presente Acuerdo, que garanticen los recursos necesarios.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: prorrogar hasta el 31 de octubre de 2015 conforme lo establece el **ACUERDO No. PSAA15-10385** (23 de septiembre de 2015) el nombramiento de la doctora LAURA VANESSA CANTILLO RHENALS identificada con cedula de ciudadanía No. 32.936.930, en el cargo de Sustanciador del Circuito Nominado en Descongestión de este despacho, con efectos a partir del primero de octubre de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquesele el presente acto al interesado y remítase copia a recursos humanos para lo de su competencia.

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C, a los treinta (30) de septiembre de dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Resolución No. 021 de 2015
(30 de Octubre de 2015)

“Por medio del cual se hace un nombramiento”

LA SUSCRITA JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Decreto 1862 de 1989

Y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura por **ACUERDO No. PSAA15-10402** (29 de octubre de 2015) se dispuso la creación de dos (2) cargos de sustanciador en cada uno de los Juzgados Administrativos para unificar la planta de personal estándar a que se refiere el Artículo 90 del Acuerdo precitado.

Que teniendo en cuenta lo anterior y con estricta sujeción al **ACUERDO No. PSAA15-10402** (29 de octubre de 2015), se hace necesario proveer dichos cargos.

Que, la doctora LAURA VANESSA CANTILLO RHENALS, se encontraba ejerciendo el cargo de SUSTANCIADOR EN DESCONGESTIÓN en este Despacho creado mediante el ACUERDO No. PSAA15-10288 de Enero 29 de 2015 art. 24-10, por lo cual cumple con los requisitos establecidos para ejercer el cargo creado y en razón a ello será nombrada.

Que el **ACUERDO No. PSAA15-10402** (29 de octubre de 2015) en su artículo 95 manifiesta que mediante oficio DEAJ15-1163 del día jueves 29 de octubre de 2015, la Doctora Celinea Oróstegui de Jiménez, Directora Ejecutiva de Administración Judicial y los Doctores Santiago Danilo Alba Herrera y Elkin Gustavo Correa León, Directores de las Unidades de Planeación y Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, respectivamente, informaron que se cuenta con disponibilidad presupuestal por un valor de \$113.393.698.056.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a la doctora LAURA VANESSA CANTILLO RHENALS identificada con cedula de ciudadanía No. 32.936.930, en el cargo de Sustanciador del Circuito Nominado de este despacho, con efectos a partir del veintinueve (29) de octubre de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquesele el presente acto al interesado y remítase copia a recursos humanos para lo de su competencia.

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C, a los treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Resolución No. 022 de 2015
(03 de Noviembre de 2015)

“Por medio del cual se hace un nombramiento”

LA SUSCRITA JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Decreto 1862 de 1989

Y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura por **ACUERDO No. PSAA15-10402** (29 de octubre de 2015) se dispuso la creación de dos (2) cargos de sustanciador en cada uno de los Juzgados Administrativos para unificar la planta de personal estándar a que se refiere el Artículo 90 del Acuerdo precitado.

Que teniendo en cuenta lo anterior y con estricta sujeción al **ACUERDO No. PSAA15-10402** (29 de octubre de 2015), se hace necesario proveer dichos cargos.

Que, la doctora TATIANA MARIA CORREA FERNÁNDEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 32.939.833 cumple con los requisitos establecidos para ejercer el cargo creado y en razón a ello será nombrada.

Que el **ACUERDO No. PSAA15-10402** (29 de octubre de 2015) en su artículo 95 manifiesta que mediante oficio DEAJ15-1163 del día jueves 29 de octubre de 2015, la Doctora Celinea Oróstegui de Jiménez, Directora Ejecutiva de Administración Judicial y los Doctores Santiago Danilo Alba Herrera y Elkin Gustavo Correa León, Directores de las Unidades de Planeación y Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, respectivamente, informaron que se cuenta con disponibilidad presupuestal por un valor de \$113.393.698.056.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a la doctora TATIANA MARIA CORREA FERNÁNDEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 32.939.833, en el cargo de Sustanciador del Circuito Nominado de este despacho, con efectos a partir del tres (3) de noviembre de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquesele el presente acto al interesado y remítase copia a recursos humanos para lo de su competencia.

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C, a los tres (3) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

03 NOV. 2015

Resolución No. 023 de 2015
(03 de noviembre de 2015)

“Por medio del cual se revocan unos nombramiento”

LA SUSCRITA JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Decreto 1862 de 1989

Y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura por **ACUERDO No. PSAA15-10402** (29 de octubre de 2015) se dispuso la creación de dos (2) cargos de sustanciador en cada uno de los Juzgados Administrativos para unificar la planta de personal estándar a que se refiere el Artículo 90 del Acuerdo precitado.

Que el **ACUERDO No. PSAA15-10402** (29 de octubre de 2015) en su artículo 95 manifiesta que mediante oficio DEAJ15-1163 del día jueves 29 de octubre de 2015, la Doctora Celinea Oróstegui de Jiménez, Directora Ejecutiva de Administración Judicial y los Doctores Santiago Danilo Alba Herrera y Elkin Gustavo Correa León, Directores de las Unidades de Planeación y Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, respectivamente, informaron que se cuenta con disponibilidad presupuestal por un valor de \$113.393.698.056.

Que teniendo en cuenta lo anterior y con estricta sujeción al **ACUERDO No. PSAA15-10402** (29 de octubre de 2015), se nombró mediante la resolución No. 021 de 30 de octubre de 2015 a la Dra. LAURA CANTILLO RHENALS identificada con c.c. 32.936.90 y mediante resolución NO. 022 de 03 de Noviembre de 2015 a la doctora TATIANA MARIA CORREA FERNÁNDEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 32.939.833 en los cargos de sustanciadoras en provisionalidad de este Despacho Judicial.

Que, en la fecha martes, 03 de noviembre de 2015 11:49 a.m. vía correo electrónico se recibió comunicación suscrita por la Dra. Mónica Elles Coordinadora de Recursos humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena en la que expresamente señala *“En atención a instrucciones impartidas por el Director Seccional, muy respetuosamente se les informa que esta Dirección a la fecha no cuenta con disponibilidad presupuestal que ampare los cargos creados mediante Acuerdo No. PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015.*

En consecuencia, se les sugiere no proceder a realizar nombramientos hasta tanto se expida dicho certificado.”

Que, ante la anterior comunicación y dada la ausencia del certificado de disponibilidad presupuestal para el funcionamiento de dichos cargos se consideró necesario revocar la resolución No. 021 de 30 de octubre de 2015 por medio de la cual se nombró a la Dra. LAURA CANTILLO RHENALS como sustanciadora en provisionalidad de este Despacho y la resolución NO. 022 de 03 de noviembre de 2015 por medio del cual se nombró a la Dra. TATIANA CORREA FERNANDEZ como sustanciadora en provisionalidad, conforme a la causal contemplada en el art. 93 del C. de P.A. numeral 3° que señala como causal de revocatoria *“cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona”*

Que, mediante oficio de fecha 03 de noviembre de 2015 se presentó solicitud de consentimiento a la Dra. **TATIANA CORREA FERNÁNDEZ** y a la Dra. **LAURA CANTILLO RHENALS** para revocar los actos administrativos Resoluciones No. 021 de 30 de octubre



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

de 2015 y No. 022 de la fecha "Por medio de la cual se hace un nombramiento" en los términos del art. 97 del C. De P.A. y de lo C.A. que señala:

"ARTÍCULO 97. REVOCACIÓN DE ACTOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Salvo las excepciones establecidas en la ley, cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular. (...)"

Que, en la fecha las Dras. LAURA CANTILLO RHENALS y TATIANA CORREA FERNANDEZ, presentaron por escrito y de forma expresa ala suscrita su consentimiento para la revocatoria de los actos administrativos por medio de los cuales fueron nombradas en provisionalidad en este Despacho judicial.

Que, para la suscrita el no contar con el certificado de disponibilidad presupuestal comporta un posible agravio a la Dras. Cantillo Rhenals y Correa Fernández, por cuanto estarían prestando un servicio que podría no ser remunerado, siendo necesario pese a la creación de los cargos hecha el ACUERDO No. PSAA15-10402 (29 de octubre de 2015) revocar dichos nombramientos, por no contar con la respectiva disponibilidad para su efectiva puesta en marcha.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la Resolución No. 021 de 30 de octubre de 2015 por medio de la cual se nombró a la Dra. LAURA CANTILLO RHENALS identificada con c.c. 32.936.90 como sustanciadora en provisionalidad de este despacho.

ARTICULO SEGUNDO: Revocar la resolución NO. 022 de 03 de Noviembre de 2015 por medio del cual se nombró a la doctora TATIANA MARIA CORREA FERNÁNDEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 32.939.833 en el cargo de sustanciadora en provisionalidad de este Despacho Judicial.

ARTICULO TERCERO: Notifíquesele el presente acto a las interesadas y remítase copia a recursos humanos para lo de su competencia.

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C, a los tres (3) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Resolución No. 024 de 2015
(4 de noviembre de 2015)

06 NOV. 2015

“Por medio del cual se restablece un nombramiento en descongestión”

LA SUSCRITA JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Decreto 1862 de 1989

Y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura por **ACUERDO No. PSAA15-10404** (3 de noviembre de 2015) se dispuso restablecer hasta el 30 de noviembre de 2015, todas las medidas de descongestión de que trata el Acuerdo PSAA15-10385 de septiembre 23 de 2015, entre ellos el cargo de SUSTANCIADOR EN DESCONGESTIÓN creado en el **ACUERDO No. PSAA15-10288 de Enero 29 de 2015 art. 24-10**.

Que teniendo en cuenta lo anterior y con estricta sujeción al **ACUERDO No. PSAA15-10404** (3 de noviembre de 2015), se dispondrá restablecer hasta el 30 de noviembre de 2015, el nombramiento en descongestión que hasta el 31 de octubre de 2015, venía hecho a LAURA VANESSA CANTILLO RHENALS identificada con C.C. N° 32.936.930.

Que, el **ACUERDO No. PSAA15-10404** (3 de noviembre de 2015) en su artículo 2 manifiesta que La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración judicial, expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para el restablecimiento de las medidas establecidas en el presente Acuerdo, que garanticen los recursos necesarios.

Que la dirección seccional de la Rama Judicial de Bolívar informó a este Despacho que existe Disponibilidad Presupuestal según CDP N° 8115 de noviembre 4 de 2015.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Restablecer hasta el 30 de noviembre de 2015 conforme lo establece el **ACUERDO No. PSAA15-10404** (3 de noviembre de 2015) el nombramiento de la doctora LAURA VANESSA CANTILLO RHENALS identificada con cedula de ciudadanía No. 32.936.930, en el cargo de Sustanciador del Circuito Nominado en Descongestión de este despacho.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquesele el presente acto al interesado y remítase copia a recursos humanos para lo de su competencia.

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Resolución No. 025 de 2015
(01 de Diciembre de 2015)

“Por medio del cual se hace un nombramiento”

LA SUSCRITA JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Decreto 1862 de 1989

Y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura por **ACUERDO No. PSAA15-10402** (29 de octubre de 2015) modificado y reajustado por el **ACUERDO NO. PSAA15-10412** (Noviembre 26 de 2015) se dispuso la creación de dos (2) cargos de sustanciador en cada uno de los Juzgados Administrativos para unificar la planta de personal estándar a que se refiere el Artículo 90 del Acuerdo **ACUERDO No. PSAA15-10402** (29 de octubre de 2015).

Que teniendo en cuenta lo anterior y con estricta sujeción al **ACUERDO No. PSAA15-10402** (29 de octubre de 2015), modificado y reajustado por el **ACUERDO NO. PSAA15-10412** (Noviembre 26 de 2015) se hace necesario proveer dichos cargos.

Que, este Despacho tiene conocimiento que a la fecha no existen listas de elegibles vigentes, conforme a la Constitución, a la Ley Estatutaria y a los Acuerdos de la Sala Administrativa para dicho cargo. Que la doctora LAURA VANESSA CANTILLO RHENALS, se encontraba ejerciendo el cargo de SUSTANCIADOR EN DESCONGESTIÓN en este Despacho creado mediante el ACUERDO No. PSAA15-10288 de Enero 29 de 2015 art. 24-10, por lo cual cumple con los requisitos establecidos para ejercer el cargo creado y en razón a ello será nombrada.

Que el **ACUERDO No. PSAA15-10402** (29 de octubre de 2015) en su artículo 38 estableció la Viabilidad y disponibilidad presupuestal de la siguiente manera *“las presentes medidas cuentan con los Certificados de Viabilidad Presupuestal, según oficios 2-2015-014844 y 2-2015- 045175 del 24 de abril y del 20 de noviembre de 2015, respectivamente y oficio recibido el día 26 de noviembre de 2015, con radicado de entrada 1-2015-092876, expedidos por la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda. Las medidas de creación de cargos permanentes quedan sujetas a la previa expedición de los Certificados de disponibilidad Presupuestal correspondientes, por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial”*.

Que la dirección seccional de la Rama Judicial de Bolívar mediante mensaje de datos dirigido al buzón electrónico de este Despacho de fecha 30 de noviembre de 2015 informo a este Despacho que existe Disponibilidad Presupuestal según CDP N° 15715 de noviembre 30 de 2015.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a la doctora LAURA VANESSA CANTILLO RHENALS identificada con cedula de ciudadanía No. 32.936.930, en el cargo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Resolución No. 026 de 2015
(01 de Diciembre de 2015)

“Por medio del cual se hace un nombramiento”

LA SUSCRITA JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Decreto 1862 de 1989

Y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura por **ACUERDO No. PSAA15-10402** (29 de octubre de 2015) modificado y reajustado por el **ACUERDO NO. PSAA15-10412** (Noviembre 26 de 2015) se dispuso la creación de dos (2) cargos de sustanciador en cada uno de los Juzgados Administrativos para unificar la planta de personal estándar a que se refiere el Artículo 90 del Acuerdo **ACUERDO No. PSAA15-10402** (29 de octubre de 2015).

Que teniendo en cuenta lo anterior y con estricta sujeción al **ACUERDO No. PSAA15-10402** (29 de octubre de 2015), modificado y reajustado por el **ACUERDO NO. PSAA15-10412** (Noviembre 26 de 2015) se hace necesario proveer dichos cargos.

Que, este Despacho tiene conocimiento que a la fecha no existen listas de elegibles vigentes, conforme a la Constitución, a la Ley Estatutaria y a los Acuerdos de la Sala Administrativa para dicho cargo. Que la doctora TATIANA MARIA CORREA FERNÁNDEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 32.939.833, en anteriores oportunidades se ha desempeñado en el cargo de SUSTANCIADOR EN DESCONGESTIÓN en este Despacho, por lo cual cumple con los requisitos establecidos para ejercer el cargo creado y en razón a ello será nombrada.

Que el **ACUERDO No. PSAA15-10402** (29 de octubre de 2015) en su artículo 38 estableció la Viabilidad y disponibilidad presupuestal de la siguiente manera *“las presentes medidas cuentan con los Certificados de Viabilidad Presupuestal, según oficios 2-2015-014844 y 2-2015- 045175 del 24 de abril y del 20 de noviembre de 2015, respectivamente y oficio recibido el día 26 de noviembre de 2015, con radicado de entrada 1-2015-092876, expedidos por la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda. Las medidas de creación de cargos permanentes quedan sujetas a la previa expedición de los Certificados de disponibilidad Presupuestal correspondientes, por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial”*.

Que la dirección seccional de la Rama Judicial de Bolívar mediante mensaje de datos dirigido al buzón electrónico de este Despacho de fecha 30 de noviembre de 2015 informo a este Despacho que existe Disponibilidad Presupuestal según CDP N° 15715 de noviembre 30 de 2015.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a la doctora TATIANA MARIA CORREA FERNÁNDEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 32.939.833, en el cargo de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Resolución No. 025 de 2015
(01 de Diciembre de 2015)

“Por medio del cual se hace un nombramiento”

LA SUSCRITA JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Decreto 1862 de 1989

Y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura por **ACUERDO No. PSAA15-10402** (29 de octubre de 2015) modificado y reajustado por el **ACUERDO NO. PSAA15-10412** (Noviembre 26 de 2015) se dispuso la creación de dos (2) cargos de sustanciador en cada uno de los Juzgados Administrativos para unificar la planta de personal estándar a que se refiere el Artículo 90 del Acuerdo **ACUERDO No. PSAA15-10402** (29 de octubre de 2015).

Que teniendo en cuenta lo anterior y con estricta sujeción al **ACUERDO No. PSAA15-10402** (29 de octubre de 2015), modificado y reajustado por el **ACUERDO NO. PSAA15-10412** (Noviembre 26 de 2015) se hace necesario proveer dichos cargos.

Que, este Despacho tiene conocimiento que a la fecha no existen listas de elegibles vigentes, conforme a la Constitución, a la Ley Estatutaria y a los Acuerdos de la Sala Administrativa para dicho cargo. Que la doctora LAURA VANESSA CANTILLO RHENALS, se encontraba ejerciendo el cargo de SUSTANCIADOR EN DESCONGESTIÓN en este Despacho creado mediante el ACUERDO No. PSAA15-10288 de Enero 29 de 2015 art. 24-10, por lo cual cumple con los requisitos establecidos para ejercer el cargo creado y en razón a ello será nombrada.

Que el **ACUERDO No. PSAA15-10402** (29 de octubre de 2015) en su artículo 38 estableció la Viabilidad y disponibilidad presupuestal de la siguiente manera *“las presentes medidas cuentan con los Certificados de Viabilidad Presupuestal, según oficios 2-2015-014844 y 2-2015- 045175 del 24 de abril y del 20 de noviembre de 2015, respectivamente y oficio recibido el día 26 de noviembre de 2015, con radicado de entrada 1-2015-092876, expedidos por la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda. Las medidas de creación de cargos permanentes quedan sujetas a la previa expedición de los Certificados de disponibilidad Presupuestal correspondientes, por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial”*.

Que la dirección seccional de la Rama Judicial de Bolívar mediante mensaje de datos dirigido al buzón electrónico de este Despacho de fecha 30 de noviembre de 2015 informo a este Despacho que existe Disponibilidad Presupuestal según CDP N° 15715 de noviembre 30 de 2015.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a la doctora LAURA VANESSA CANTILLO RHENALS identificada con cedula de ciudadanía No. 32.936.930, en el cargo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

de Sustanciador del Circuito Nominado de este despacho, con efectos a partir del primero (01) de diciembre de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquesele el presente acto al interesado y remítase copia a recursos humanos para lo de su competencia.

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C, al primer (1) día del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Resolución No. 026 de 2015
(01 de Diciembre de 2015)

“Por medio del cual se hace un nombramiento”

LA SUSCRITA JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Decreto 1862 de 1989

Y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura por **ACUERDO No. PSAA15-10402** (29 de octubre de 2015) modificado y reajustado por el **ACUERDO NO. PSAA15-10412** (Noviembre 26 de 2015) se dispuso la creación de dos (2) cargos de sustanciador en cada uno de los Juzgados Administrativos para unificar la planta de personal estándar a que se refiere el Artículo 90 del Acuerdo **ACUERDO No. PSAA15-10402** (29 de octubre de 2015).

Que teniendo en cuenta lo anterior y con estricta sujeción al **ACUERDO No. PSAA15-10402** (29 de octubre de 2015), modificado y reajustado por el **ACUERDO NO. PSAA15-10412** (Noviembre 26 de 2015) se hace necesario proveer dichos cargos.

Que, este Despacho tiene conocimiento que a la fecha no existen listas de elegibles vigentes, conforme a la Constitución, a la Ley Estatutaria y a los Acuerdos de la Sala Administrativa para dicho cargo. Que la doctora TATIANA MARIA CORREA FERNÁNDEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 32.939.833, en anteriores oportunidades se ha desempeñado en el cargo de SUSTANCIADOR EN DESCONGESTIÓN en este Despacho, por lo cual cumple con los requisitos establecidos para ejercer el cargo creado y en razón a ello será nombrada.

Que el **ACUERDO No. PSAA15-10402** (29 de octubre de 2015) en su artículo 38 estableció la Viabilidad y disponibilidad presupuestal de la siguiente manera *“las presentes medidas cuentan con los Certificados de Viabilidad Presupuestal, según oficios 2-2015-014844 y 2-2015- 045175 del 24 de abril y del 20 de noviembre de 2015, respectivamente y oficio recibido el día 26 de noviembre de 2015, con radicado de entrada 1-2015-092876, expedidos por la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda. Las medidas de creación de cargos permanentes quedan sujetas a la previa expedición de los Certificados de disponibilidad Presupuestal correspondientes, por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial”*.

Que la dirección seccional de la Rama Judicial de Bolívar mediante mensaje de datos dirigido al buzón electrónico de este Despacho de fecha 30 de noviembre de 2015 informo a este Despacho que existe Disponibilidad Presupuestal según CDP N° 15715 de noviembre 30 de 2015.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a la doctora TATIANA MARIA CORREA FERNÁNDEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 32.939.833, en el cargo de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Sustanciador del Circuito Nominado de este despacho, con efectos a partir del primero (01) de diciembre de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquesele el presente acto al interesado y remítase copia a recursos humanos para lo de su competencia.

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C, al primer (1) día del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ.